

RESOLUCIÓN NÚMERO 5650 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería para la construcción del Centro Felicidad - CEFE - a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 5984 de Noviembre 4 de 2021

CONSIDERANDO:

Qué según lo dispuesto por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, faculta a las autoridades administrativas para delegar en sus colaboradores del orden directivo y asesor, el ejercicio de funciones con los requisitos y en las condiciones establecidas en los estatutos respectivos.

Que mediante el Acuerdo No. 7 del 28 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo, se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano y las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 7 de 2021 del Consejo Directivo, faculta al Director General para delegar las funciones y competencias que considere convenientes en los servidores públicos.

Que el artículo 22 de la resolución 5984 de 2021 delegó en la Dirección Técnica Administrativa y Financiera la ordenación del traslado de los recursos que recaude el IDU a favor de otras entidades por concepto de la contribución de valorización, así como la ordenación de los gastos que debe realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante el Acuerdo 724 de 2018 se autorizó el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras.

Que dentro del plan de obras para el EJE CEDRO, detallado en el artículo primero del mencionado acuerdo, se contempla la construcción del Centro Felicidad - CEFE de la localidad de Chapinero, cuya asignación asciende a \$80.000.000.000.

Que dentro del objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra la construcción y generación de espacios para el desarrollo de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 5650 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería para la construcción del Centro Felicidad - CEFE - a cargo de la Secretaría de Cultura. Recreación y Deporte”

actividades lúdicas y de esparcimiento, recreativas y culturales, lo que corresponde con la misión de los Centros Culturales

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por ser una entidad del sector central no cuenta con tesorería propia y sus recursos financieros son manejados directamente por la Dirección Distrital de Tesorería.

Que según memorando No. 20225650296163 del 23 de agosto de 2022 emitido por la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización se informa que el monto para efectuar el tercer giro del recaudo adelantado por parte del IDU correspondiente a la obra Centro Felicidad –CEFE, es por valor de SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$7.710.653.454.00).

Que la suma mencionada anteriormente se encuentra discriminada así:

PREDIOS QUE CUMPLEN CONDICIONES DE GIRO A CORTE 16 DE AGOSTO DE 2022	
PREDIOS	12.494
RECAUDO REALIZADO	\$ 42.495.042.569
CONTRIBUCIÓN ASIGNADA	\$ 38.668.990.284
DESCUENTOS	\$ 590.389.981
CAPITAL RECAUDADO	\$ 39.259.380.265
GAR	\$ 2.665.014.762
BASE PARA EL GIRO CEFE	\$ 35.413.585.541
PORCENTAJE OBRA CEFE	21,773151%
VALOR A GIRAR AL CEFE	\$ 7.710.653.454

Que mediante comunicación 2020EE57508 la Dirección Distrital de Tesorería informó que apertura la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-11314-3 con el propósito de consignar los recursos destinados a la construcción del Centro Felicidad – CEFE -.

Que una vez obtenida la validación POAI por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4685 del 26 de septiembre de 2022, el cual respalda el Registro Presupuestal con el cual se tramitará la presente devolución.

En virtud de lo expuesto, el Director Técnico Administrativo y Financiero del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU,

RESUELVE:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

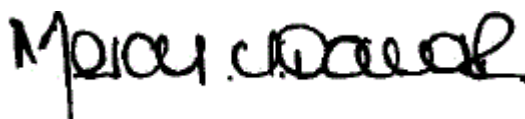
RESOLUCIÓN NÚMERO 5650 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro de recursos a la Dirección Distrital de Tesorería para la construcción del Centro Felicidad - CEFE - a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO PRIMERO – Ordenar el traslado a la Dirección Distrital de Tesorería con NIT 899.999.061-9 de la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$7.710.653.454.00), por concepto de recaudo para la construcción del Centro Felicidad -CEFE- a cargo de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, según la descripción del giro contenida en el documento anexo, el cual hace parte de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mercy Yasmin Parra Rodriguez
Directora Técnica Administrativa y Financiera
Firma mecánica generada en 28-09-2022 01:26 PM

Anexos: 9 folios

Aprobó³: Diana Patricia Valderrama Alvarado-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: Lina Paola Espejo Bernal